



RESOLUCIÓN 255E/2022, de 22 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra, para la promoción de Programas de Multideporte 2021-2022 dirigido a niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 y 8 años.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-2736-2021-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura y Deporte Subdirección de Deporte Sección de Promoción Deportiva

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: PROGRAMAS DE MULTIDEPORTE A ENTIDADES LOCALES

Mediante Orden Foral 53E/2021, de 30 de agosto, de la Consejera de Cultura y Deporte, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra, para la promoción de Programas de Multideporte 2021-2022 dirigido a niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 y 8 años, así como el baremo para la valoración de las solicitudes.

Así mismo se autorizó un gasto máximo de 40.000 euros para hacer frente a la citada convocatoria, con cargo a la Partida Económica A50002-A5110-4609-336100 denominada "Plan Reactivar Ayudas para actividades deportivas de Entes Locales de los Presupuestos Generales de Navarra de 2022.

Por Resolución 148E/2021 de 18 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, se aprueba la selección y las cuantías de financiación de los Programas de Multideporte 2021-2022 dirigido a niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 y 8 años.

Una vez recibidas de las entidades beneficiarias, las documentaciones justificativas tanto técnicas como económicas, conforme a la base 14ª de la Orden Foral 53E/2021, de 30 de agosto que se corresponde con la justificación del programa desarrollado desde su comienzo hasta el 31 de mayo 2022, se procede a su comprobación.

De todas las Entidades Locales que presentan la documentación, el Ayuntamiento de Esteribar presenta la documentación justificativa, el día 16 de junio de 2022, 2 días después de la fecha señalada como límite en la Base 14ª del Anexo I de la Orden Foral 53E/2021, de 30 de agosto, que es hasta el 14 de junio de 2022. A pesar de lo cual, se ha considerado que esta presentación fuera de plazo no puede ocasionar una pérdida total de la subvención concedida, sino que se debe hallar una determinada proporcionalidad en este incumplimiento, tal y como se recoge en la Base 20ª del Anexo I de la Orden Foral. En este sentido, se ha valorado que la actividad deportiva objeto de la subvención ha sido realizada, y que los pagos han sido efectuados por la Entidad Local.

Por lo tanto se ha considerado por un lado, que se debe aceptar la justificación recibida, considerando como válidos los anexos presentados por parte de la Entidad donde se reflejan la relación de facturas abonadas de todos los gastos y por otro lado, la cuenta de resultados; y se le aplica una penalización que contemple la proporcionalidad citada que se ha considerado, y que debe ser de 1% sobre la cantidad final a subvencionar, para cada día de retraso en la presentación de la documentación: un total del 2% de penalización.





Concluido el procedimiento de comprobación y valoración de las documentaciones justificativas presentadas por las entidades beneficiarias, se han asignado las cantidades correspondientes a cada Entidad Local,

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el DECRETO FORAL 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto del Deporte, modificados por el Decreto Foral 45/2021, de 2 de junio

RESUELVO:

1. Abonar las ayudas solicitadas a los beneficiarios que se recogen en la siguiente tabla:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Importe
0011-2736-2021-000001	P3122700B	AYUNTAMIENTO DE TAFALLA	G/A50002/4609/336100	2.661,45
0011-2736-2021-000002	P3109700I	AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR	G/A50002/4609/336100	1.534,25
0011-2736-2021-000003	P3122300A	AYUNTAMIENTO DE SARTAGUDA	G/A50002/4609/336100	2.739,73
0011-2736-2021-000004	P3101900C	AYUNTAMIENTO DE AOIZ	G/A50002/4609/336100	1.450,00
0011-2736-2021-000006	P3101400D	AYUNTAMIENTO DE ANCIN	G/A50002/4609/336100	2.248,00
0011-2736-2021-000007	P3109600A	Ayuntamiento de Estella-Lizarra	G/A50002/4609/336100	2.504,89
0011-2736-2021-000008	P3125800G	AYUNTAMIENTO DE VILLAVA	G/A50002/4609/336100	2.191,78
0011-2736-2021-000010	P3120000I	AYUNTAMIENTO DE OTEIZA	G/A50002/4609/336100	2.739,73
0011-2736-2021-000011	P3124900F	AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA	G/A50002/4609/336100	2.035,23
0011-2736-2021-000012	P3115100D	AYUNTAMIENTO DE LERIN	G/A50002/4609/336100	2.191,78
0011-2736-2021-000016	P3190700I	Ayuntamiento de Zizur Mayor	G/A50002/4609/336100	2.739,73
0011-2736-2021-000017	P3104200E	AYUNTAMIENTO DE AZAGRA	G/A50002/4609/336100	2.113,50

2. Esta resolución será notificada a cada solicitante.

3. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, a 22 de junio de 2022.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE
Miguel Pozueta Uribe-Echeverría





Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cultura y Deporte
Kultura eta Kirol Departamentua



CSV: **F4E7575532C33C64**

Pág.: 3/3

EX.03.0005 Rev.: 1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-06-22 10:06:47